



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2024 por el que se da publicidad a las subvenciones destinadas a financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a la convocatoria de 2024. (2024081521)*

La Orden de 16 de noviembre de 2021 (DOE n.º 224, de 22 de noviembre) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades a que se refiere el artículo 5 para la financiación de los programas de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, compuestos por las actividades formativas previstas en el artículo 4. Con fecha 26 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 245) la Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Secretaría General del SEXPE, por la que se aprueba la convocatoria de 2024.

La oferta formativa, regulada en la mencionada orden, tiene como finalidad el desarrollo de planes de formación que incluyan actividades formativas dirigidas a la capacitación de personas vinculadas con organizaciones sindicales y organizaciones empresariales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el citado ámbito territorial.

El importe total concedido asciende a 132.222,00 €, con cargo a los créditos del ejercicio 2024 autorizados en la aplicación presupuestaria 130080000G/242B/48000, en el proyecto de gastos 20210476 "Acciones de formación profesional para el empleo relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social", con fuente de financiación de transferencias del Estado.

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en la precitada resolución, y en virtud de lo establecido en el artículo 17.5 de la Orden de 16 de noviembre de 2021, que establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, y dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas,

ACUERDO:

**Único.** Dar publicidad a las subvenciones concedidas para financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y



la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a la convocatoria de 2024, previstos en el artículo 4.1.a (anexo I) y 4.1.b. (anexo II) de la Orden de 16 de noviembre de 2021.

Mérida, 16 de septiembre de 2024. La Directora-Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Decreto 234/2023, de 12 de septiembre (DOE ext. n.º 3, de 16/9/2023), La Secretaria General de Empleo, MARÍA JOSÉ NEVADO DEL CAMPO.

**ANEXO I**

Concesión de subvenciones públicas solicitadas para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, previstos en el artículo 4.1.a) de la Orden de 16 de noviembre de 2021.

| <b>EXPEDIENTE</b> | <b>ENTIDAD</b>                                       | <b>NIF</b> | <b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b> |
|-------------------|--|------------|---------------------------|
| FC/NC003/22       | UGT EXTREMADURA                                      | G06208136  | 34.750,00 €               |
| FC/NC002/22       | CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX) | G06063960  | 80.000,00 €               |

**ANEXO II**

Concesión de subvenciones públicas solicitadas para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con la negociación colectiva, previstos en el artículo 4.1.b) de la Orden de 16 de noviembre de 2021.

| <b>EXPEDIENTE</b> | <b>ENTIDAD</b>  | <b>NIF</b> | <b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b> |
|-------------------|---|------------|---------------------------|
| FC/NC01/24        | ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS (APAG ASAJA CÁCERES) | G10038073  | 17.472,00 €               |

• • •

